CONTRATO Nº 20/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Lucio Estanislao López Benítez, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FRANCI ELECTRODOMESTICOS**, domiciliada en la calle Juan Angel Benitez e/ Padre Molas y Carmelo Peralta, en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Francisco Sabino Rotela Lopez, con Cédula de Identidad N° 787.858, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" – I.D./P.A.C. Nº 238.876** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO.**----------

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**----------

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 11/06/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI° REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
Vta. R.S. - Caazapá

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS Siempre Contigo la Mejor
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **540** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 238.876.----------**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
DIRECCION
Caazapá

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo La 7ª !
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 09/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 10/2012.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Silla Rígida	Franci	Nacional	Unidad	20	116.875	2.337.500
6	Estante metálico	Franci	Nacional	Unidad	5	300.000	1.500.000
7	Silla	Envapar	Nacional	Unidad	98	51.000	4.998.000
						Total Adjudicado:	**8.835.500.-**

GUARANIES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapa
DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la 7ª !
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica Nº 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Dpto. de Suministro, Teléfono Nº 0542 232077.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la 7107
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Silla Rígida	Silla de estructura metálica, asiento y respaldero acolchada y tapizados cuerina de color negro
6	Estante metálico	Tipo: Estantería de chapa metálica plegada Nº: 16 tipo ferretería; con seis bandejas de altura de colocación regulable; color: parantes marrón, estantes beige.Medidas: 1,OOxO,32m; alto 2,00m.
7	Silla	de plástico, Altura 812 mm, Ancho Interior 475 mm, Ancho Exterior 562 mm, Fondo 445 mm, Peso 2,885 Kg, con impresión en el asiento de la palabra **(MSPyBS) con tamaño 24cm de largo y 10cm de altura**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI ª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Caazapá

Lic. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Francisco J. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo La 2da!
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los dos días del mes de julio de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. LUCIO ESTANISLAO LOPEZ BENITEZ DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VIª REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCIÓN

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la Nº1
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo

Francisco S. Rotela L.

"FRANCI" ELECTRODOMESTICOS
Siempre Contigo la Nº1
Tel. 203.686 - 203.438
Depos. 203.799
Coronel Oviedo